



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0205

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 01/11/22

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0005992-0 mediante el cual se tramita la concesión de licencia especial para integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley 13014 establece en su artículo 9: *“El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y o gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”.*

Que en tal sentido, el artículo 19 del mencionado texto legal reza: *“El Defensor Provincial dirige y representa al Servicio Público Provincial de defensa Penal y es responsable de su organización y buen funcionamiento (...)”* *“establece la política de capacitación de los integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (...)”* (Art. 21, inc. 22, ley 13014).

Que el Sr. Defensor Regional Dr. Jorge Leandro Miró; el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Programática Dr. Martín Ignacio Cáceres y la Sra. Directora Regional de Gestión Defensiva Dra. Sandra M. Müller, se ausentarán transitoriamente de sus respectivas funciones a los fines de realizar actividades de capacitación en el marco de las “IX Jornadas Nacionales de Defensa Pública” organizadas por el Ministerio Público de la Defensa de la Nación (MPD), el Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, el Ministerio Público de la Provincia de Salta, la Asociación de Defensores Públicos de la República Argentina (ADEPRA) y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, a realizarse



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

los días 3 y 4 de noviembre del corriente en la ciudad de Salta.

Que el art. 16 bis de la Resolución N.º 51/2017 y sus modificatorias establece: *“Las situaciones especiales que llegasen a plantearse dando motivo a pedidos de licencias no contempladas expresamente en esta reglamentación, serán, en cada caso, consideradas individualmente por la Defensoría Provincial, previa intervención del Secretario de Gobierno y Gestión Programática”*.

Que revistiendo tales actividades carácter de interés institucional excepcionalmente corresponde otorgar licencia especial a: el Sr. Defensor Regional Dr. Jorge Leandro Miró; el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Programática, Dr. Martín Ignacio Cáceres y; la Sra. Directora Regional de Gestión Defensiva Dra. Sandra M. Müller, para asistir a las “IX Jornadas Nacionales de Defensa Pública”.

Que la presente resolución se emite conforme lo establecido por el art. 21 de la ley 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Conceder licencia especial conforme art. 16 bis de la Resolución N° 51/2017 y sus modificatorias, para los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2022, a el Sr. Defensor Regional Dr. Jorge Leandro Miró, a el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Programática, Dr. Martín Ignacio Cáceres y a la Sra. Directora Regional de Gestión Defensiva Dra. Sandra M. Müller, quienes se ausentarán transitoriamente de sus respectivas funciones a los fines de realizar actividades de capacitación en el marco de las “IX Jornadas Nacionales de Defensa Pública”, a realizarse en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL

CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL